



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

500013153001 2018 00094 00 C-002
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial enviado por la parte pasiva, en donde se da contestación a lo ordenado en auto de fecha 4 de agosto de 2023 (archivo digital 010), se requiere nuevamente a CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, allegue copia del folio donde se encuentra inscrita la medida cautelar decretada por el despacho, mediante auto de fecha 6 de septiembre de 2019 (archivo digital 01, pag 179), toda vez que en la contestación de fecha 8 de septiembre hogaño, no se encuentra aportada como se menciona en el acápite de anexos.

NOTIFIQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
Hoy 20 de noviembre de 2023, se notifica a
las partes el AUTO anterior por anotación en
ESTADO.

**PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA**

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ